Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

169612 ***Convocatoria y bases reguladoras del procedimiento de concesión por concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Algaida para proteger la actividad económica local del impacto del Covid-19***

Se hace constar que la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida ha acordado aprobar las bases que tienen que regir la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a preservar la actividad económica del municipio de Algaida de los efectos adversos del COVID-19.

Lo cual se hace pública a los efectos del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Algaida, 12 de mayo de 2021

La alcaldesa
Maria Antònia Mulet Vich

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO De ALGAIDA PARA PROTEGER La ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL DEL IMPACTO DE LA COVID-19

1.- Objeto y finalidad

1.1 El objeto de la presente convocatoria es otorgar ayudas destinadas a preservar la actividad económica del municipio de Algaida de los efectos adversos que haya podido originar la situación derivada de las medidas adoptadas para contener la difusión de la COVID-19.

En concreto, establece el procedimiento para la concesión de ayudas con destino a sufragar gastos en qué hayan incurrido los sujetos que puedan adquirir la condición de personas beneficiarias, siempre que los mismos estén orientados a promover la estabilidad y perdurabilidad de la empresa, así como la continuidad de los productos y servicios que preste (o la mejora de los mismos), o su posible diversificación por canales alternativos a los tradicionales.

1.2 La finalidad de estas subvenciones es ayudar a los empresarios del municipio de Algaida a afrontar los efectos económicos adversos derivados de la COVID-19 que hayan podido sufrir. La crisis sanitaria provocada por el brote de COVID-19 se está transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

Es por eso que este Ayuntamiento, en este contexto, tiene como prioridad absoluta en materia económica proteger, preservar y apoyar al tejido productivo y social para minimizar el impacto y conseguir que se produzca lo antes posible una normalización en la actividad económica local. Por eso se ha dotado un fondo para la prestación de estas subvenciones.

1.3 De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2.t) de la Ley 20/2006 Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, en relación con el artículo 25.1. y 5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 32 del Decreto Ley 8/2020, el Ayuntamiento puede otorgar las presentes subvenciones como medida de fomento que coadyuve a la recuperación económica.

2.- Personas beneficiarias, requisitos de las personas solicitantes, líneas y supuestos

2.1 Podrán ser beneficiarias de la subvención las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que sean titulares de cualquier negocio la actividad del cual se haya visto afectada por las medidas adoptadas para contener la difusión de la COVID-19.

2.2 Las personas o entidades interesadas en esta subvención tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- Tendrán que tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Algaida. Se entenderá por domicilio fiscal el último que figure como

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/63/1088277

tal en el Impuesto de actividades Económicas.

- Contar con el correspondiente título habilitante municipal para ejercer la actividad.

- Estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia.

- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Algaida, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

2.3 Líneas

LÍNEA	% Reducción facturación
1	75% – 100%
2	75% – 50 %
3	50% – 25 %
4	Inicio de actividad durante el estado de alarma o cualquier otro solicitante que no entre dentro de ninguna otra de las líneas planteadas, siempre y cuando hayan visto reducida su facturación.

2.4 Supuestos

SUPUESTO	COMPARATIVA modelo 303 IVA	Líneas
1	1rTRI 2019 – 1rTRI 2021	1, 2, 3, 4
Descripción: empresas que estaban dadas de alta durante todo el primer trimestre de 2019		
2	1rTRI 2020 – 1rTRI 2021	1, 2, 3, 4
Descripción: empreses que no que estaban dadas de alta durante todo el primer trimestre de 2019, y sí durante todo el primer trimestre de 2020		
3	Inicio actividad en el 2nTRI 2020 o posterior (no hay comparativa modelo 303 IVA)	4
Descripción: empresas que han iniciado su actividad en el segundo trimestre de 2020 o posterior		

3.- Gastos subvencionables

3.1 Las personas beneficiarias podrán optar a esta ayuda, que subvencionará los gastos siguientes:

- Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial. Tendrá que ser un establecimiento fijo de titularidad privada, con acceso directo e independiente desde la calle. El contrato de arrendamiento tendrá que estar a nombre del solicitante de la subvención, y ser anterior a la declaración del estado de alarma.

- Gastos corrientes destinados al desarrollo, mejora o mantenimiento de la actividad:

• Gastos de seguros vinculados a la actividad empresarial (responsabilidad civil, accidente de vehículo, etc.)
• Gastos por licencias de uso de herramientas y/o aplicaciones informáticas para el impulso y desarrollo del teletrabajo o el comercio electrónico por Internet vinculados a la actividad empresarial.
• Gastos por el diseño Web de página destinada a la promoción comercial y/o venta de productos, gastos de dominio, actualización, mantenimiento y revisión de dicho Web, así como actualización de la presencia de la empresa en redes sociales y plataformas de comercio electrónico.
• Combustible y gastos de mantenimiento de vehículos: gastos ocasionados por la compra de combustibles para la realización de la actividad económica dada de alta en el Epígrafe 721.2. Los servicios de mantenimiento de vehículos tienen que estar realizados por talleres autorizados.
• Gastos suministras de energía eléctrica, agua y comunicaciones (Internet, teléfono, etc.) vinculados al local comercial donde se desarrolle la actividad.
• Gastos de préstamos hipotecarios de inmuebles vinculados a la actividad empresarial: importes pagados a entidades bancarias para la adquisición de un local donde se ejerza la actividad principal.
• Renting de maquinaria o vehículos.

3.2 Los gastos anteriores habrán, de manera indudable, de responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y haberse

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/63/1088277

abonado efectivamente previamente a la solicitud de subvención hecha por el beneficiario.

4.- Periodo subvencionable, crédito presupuestario e importes máximos por línea

4.1 El periodo subvencionable será lo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 (declaración del estado de alarma) y el día anterior a la publicación de la presente *convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4.2 El Crédito presupuestario total máximo por la subvención es de 101.450,00 euros, que figura consignado en la partida presupuestaria 2021/01/433/47900.

En caso de que el total de ayudas supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

En caso de que exista crédito sobrante en alguna de las líneas, este pasará a la inmediatamente siguiente, siguiendo la orden de prelación de las líneas, entendiendo que se tiene que dar cobertura con carácter prioritario a la línea 1, por su condición de beneficiarios con más reducción de facturación.

LÍNEA	% Reducción facturació	Importe máximo por solicitante	Importe máximo por línea
1	75% – 100%	1.000,00 €	50.362,50 €
2	75% – 50 %	750,00 €	30.362,50 €
3	50% – 25 %	500,00 €	15.362,50 €
4	Inicio actividad durante el estado de alarma	400,00 €	5.362,50 €

La presente subvención se encuentra financiada por el Ayuntamiento de Algaida (20.500,60 euros), por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (40.474,70 euros) y por el Consejo Insular de Mallorca (40.474,70 euros).

5.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

5.1 El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la página web municipal.

Los modelos normalizados, así como las bases y el resto de documentación asociada al expediente, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algaida.

5.2 Solo se atenderá una solicitud por empresa (persona física o jurídica) y actividad económica afectada, independientemente de que realicen más de una actividad económica.

5.3 Las solicitudes se formalizarán por escrito en modelo normalizado de solicitud que se acompaña como Anexo 1, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia e irán acompañadas de la documentación indicada en la base siguiente.

Las solicitudes podrán ser presentadas de forma presencial en el Registro General de las Oficinas Municipales o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Documentación a acompañar a la solicitud

6.1 Documentación relativa al solicitante

- Fotocopia del CIF de la empresa o DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del DNI/NIE del firmante.
- Poder de representación del firmante de la solicitud, en caso de actuar por medio de representante.
- En el caso de sociedades, escritura pública o contrato privado de constitución de la entidad, así como fotocopia de escritura de poder de representación suficiente de quien actúe en su nombre, cuando se trate de personas jurídicas.
- En el caso de comunidades de bienes o entidad sin personalidad jurídica, contrato celebrado entre los miembros y designación del representante.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante (Anexo 2).
- Comunicación de cuenta bancaria donde realizar el pago de la ayuda concedida, en la que tendrá que figurar la persona o entidad solicitante como titular de la misma (Anexo 3).

6.2 Documentación relativa a la actividad económica

- Justificando de alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos y en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha del estado de alarma.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/63/1088277

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Según supuesto:

SUPUESTO	Modelo 303 IVA
1	1rTRI 2019 i 1rTRI 2021
2	1rTRI 2020 i 1rTRI 2021
3	1rTRI 2021

7.- Procedimiento, resolución y pago de la subvención

7.1 El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en lo agasajo de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

7.2 El órgano competente para resolver el procedimiento es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida, que tendrá que dictar y notificar a los interesados la resolución del procedimiento en el plazo máximo de tres meses contadores desde la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los actos de trámite del presente procedimiento, así como la resolución de este, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida (http://ajalgaida.sedelectronica.es).

En caso de ser necesario, se requerirá a los solicitantes porque aporten cuánta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su derecho, así como porque se proceda a la enmienda de los defectos apreciados en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles. También podrá realizar de oficio cuántas actuaciones estime necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuren en las solicitudes.

7.3 El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único a cada beneficiario por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

8.- Tratamiento de datos de carácter personal

En conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el responsable del tratamiento de sus datos será Ayuntamiento de Algaida (CIF: P0700400E, C/ del Rey, 6 – 07210 Algaida, Islas Baleares), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Los interesados podrán ejercer sus derechos por correo postal, adjuntando una fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido al Ayuntamiento de Algaida, Calle del Rey, 6, 07210 Algaida, Islas Baleares; presencialmente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Algaida, o a través de cualquier de los medios establecidos en el arte. 16.4 de la Ley 39/2015.

9.- Legislación supletoria e interpretación de las bases

En todo aquello no previsto en las presentes bases regirá lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Igualmente, le serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el resto de disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases, y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/63/1088277

ANEJO I
SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y Apellidos _____

DNI _____ Dirección _____

Localidad _____ CP_____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos _____

DNI _____ Dirección _____

Localidad _____ CP_____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____

EXPONE

1.- Que ha tenido constancia que se han publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la página web municipal del Ayuntamiento de Algaida las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Algaida para proteger la actividad económica local del impacto económico de la COVID-19.

2.- Que es titular de una actividad económica ubicada y con actividad en el municipio de Algaida, y que esta actividad se ha visto afectada por las medidas adoptadas para contener la propagación de la COVID-19.

3.- Que reúne todos los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiario de una subvención por los importes indicados segundos línea y supuesto.

4.- Que la solicitud se enmarca en la línea y supuesto siguientes y se ha asumido la reducción de facturación indicada:

Línea	Supuesto	% Reducción facturación
• 1 • 2 • 3 • 4	• 1 • 2 • 3	_____%

SOLICITA

Previos los trámites oportunos, se me conceda la mencionada subvención para el establecimiento o centro de trabajo _____ ubicado en _____.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN

Documentación relativa al solicitante

- Fotocopia del CIF de la empresa o DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del DNI/NIE del firmante.
- Poder de representación del firmante de la solicitud, en caso de actuar por medio de representante.
- En el caso de sociedades, escritura pública o contrato privado de constitución de la entidad, así como fotocopia de escritura de poder de representación suficiente de quien actúe en su nombre, cuando se trate de personas jurídicas.
- En el caso de comunidades de bienes o entidad sin personalidad jurídica, contrato celebrado entre los miembros y designación del representante.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante (Anexo 2).
- Comunicación de cuenta bancaria donde realizar el pago de la ayuda concedida, en la que tendrá que figurar la persona o entidad solicitante como titular de la misma (Anexo 3).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/63/1088277

Documentación relativa a la actividad económica

- Justificando de alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos y en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha del estado de alarma.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Según supuesto:

SUPUESTO	Modelo 303 IVA
1	• 1rTRI 2019 • 1rTRI 2021
2	• 1rTRI 2020 • 1rTRI 2021
3	• 1rTRI 2021

Algaida, a _____ de _____ de 2021

Firma

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Sus datos personales serán usadas para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma porque podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a sol•licitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Por sol•licitar algún de estos derechos, tendrá que realizar una suele•licitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO De ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/63/1088277

ANEJO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

El Sr./Sra. _____, con DNI _____, en representación de _____, bajo mi responsabilidad, para que el órgano concedente de la subvención tenga conocimiento,

DECLARO

- Cumplir los requisitos previsto en la base cuarta de esta convocatoria.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, general de Subvenciones i
- Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Algaida, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Tesorería General de la Seguridad Social
- Que todos los datos contenidos en la solicitud y en la documentación son ciertas

Algaida, a _____ de febrero de 2021

Firma

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/63/1088277

ANEJO 3
COMUNICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

SOLICITANTE		**Núm. DNI/NIE**
DomiciliO social (calle, número, piso puerta)		**Municipio**
Código Postal	**Población**	**Teléfono**
Teléfono móvil		**Dirección electrónica**
REPRESENTADO/ADA POR (padre, madre o tutor/a)		
Apellidos y nombre		**Núm. DNI/NIE/Pasaporte**
Dirección (calle, número, piso puerta)		**Municipio**
Código Postal	**Población**	**Teléfono**
Teléfono móvil		**Dirección electrónica**

Comunica al Ayuntamiento, a efecto de los pagos que deba recibir los siguientes

DATOS BANCARIOS

Entidad

IBAN ENTIDAD OFICINA DC NÚMERO DE CUENTA

Firma

Diligencia de conformidad de la Entidad Bancaria :

Los datos anteriores coinciden con los que constan en esta oficina

Firmado:

(Fecha, Firma y Sello)

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/63/1088277